



Expte. 8353-B-2347/90

(1) - (2) - (3) -

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 20, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado sobre - tablas, lo siguiente:

ORDENANZA 7567

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo la implementación con ----- caracter experimental de un área peatonal y estacionamiento interno comprendido por las siguientes calles:

Calle 8 de 47 a 50 (exclusivamente peatonal)

Calle 48 de Avda. 7 a calle 9 (este sector incluirá áreas de estacionamiento intensivo) y áreas peatonales calle 8 de 45 a 47 (estacionamiento intensivo).

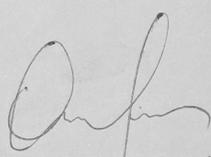
ARTICULO 2º: La experiencia deberá durar no menos de 30 días y hasta 90 ----- días.

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo deberá implementar las medidas ----- complementarias que se relacionen con el transporte público, la seguridad, la recolección de residuos y la circulación.

ARTICULO 4º: De forma.

sgg

  
Santiago J. M. Alconada Sempé  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
ALBERTO AVELINO MAYA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

1) Ver Ordenanza Nº 7590/90: Incorporase como artículo 4º de la ordenanza 7567 el siguiente la experiencia de circulación vehicular no podrá incluir la modificación del sistema de circulación de diagonal 74".

2) Ver Decreto reglamentario Nº 2737/90.

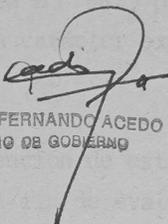
3) Ver Ordenanza 7861/91: Prorrogase por 120 días subsiguientes al vencimiento del plazo acordado, la experiencia peatonal.



# Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 24 de Setiembre de 1990.-

Cumplase, regístrese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

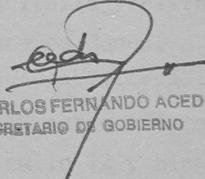


  
DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 24 de Setiembre de 1990.-

Registrada en el día de la fecha, bajo el número SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE (7.567).-----



  
Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO.-

INTERINO




Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 1 NOV 1990

VISTO:

La Ordenanza N° 7567, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a implementar con carácter experimental un área peatonal en el microcentro de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de esta administración realizar la experiencia en lo inmediato, con el fin de evaluar el funcionamiento general del micro-centro, antes de aconsejar una medida definitiva;

Que es necesario adoptar las medidas complementarias, especialmente en el aspecto del tránsito y del estacionamiento, a efectos de no producir un impacto negativo en el área, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA :

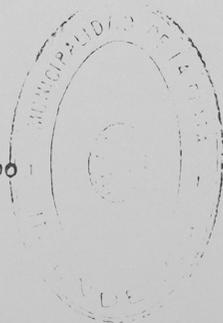
ARTICULO 1°: Establécese que para la experiencia peatonal de calle 8 (implementación de la Ordenanza N° 7567) la que se realizará en breve fecha, se modificará el sistema de circulación de Diagonal 74, asignándole mano única en el sentido de Plaza Italia a Plaza Moreno, a partir del 6/11/90 y durante el período que dure la experiencia peatonal.

ARTICULO 2°: Autorícese en Diagonal 74, entre Plaza Italia y Plaza Moreno, el estacionamiento de vehículos sobre ambos cordones, a 45° hacia atrás, con la modalidad de estacionamiento medido.

ARTICULO 3°: Prohíbese el estacionamiento en calle 12 entre las calles 49 y 50 (mano derecha) y en calle 49 entre calle 12 y Diagonal 74 (mano derecha).

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

DR. CARLOS FERNANDO ACEDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PABLO OSCAR PINTO  
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

DECRETO N°

002512

DL. -